



“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA DE FUERTEVENTURA (ANUALIDADES 2023-2025)”

1. MARCO NORMATIVO.

El establecimiento de subvenciones se configura tradicionalmente como una de las medidas que utiliza la Administración Pública para fomentar la actividad de los particulares hacia fines considerados de interés general.

La Constitución española de 1978, en su artículo 130.1, dispone que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos, y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

En los artículos 5 y 7 de la Ley 8/2017, de 1 de abril, de Cabildos Insulares se establece que, en tanto instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de las funciones, competencias y facultades que se determinan en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como las competencias autonómicas que le sean atribuidas, transferidas o delegadas conforme a lo establecido en la presente ley de entre las asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en el resto del ordenamiento. Dichas competencias se ejercerán bajo su propia responsabilidad, en el marco de las leyes y sin sujeción a directrices o instrucciones, generales o concretas, con cargo a recursos propios y conforme a los principios de sostenibilidad económica, social y ambiental de las infraestructuras, las dotaciones, los equipamientos y los servicios públicos, así como de transparencia de toda la actividad insular.

La Ley 3/2001, de Artesanía de Canarias, en su artículo 8 apartado j), así como el artículo 2 apartado 11) del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía y ferias y mercados insulares, establecen como competencia de las administraciones insulares otorgar subvenciones en materia de fomento de la artesanía.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en el marco de sus competencias y consciente de la importancia del sector artesano de la isla, ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años distintas acciones dirigidas al fomento de la artesanía de la isla teniendo en cuenta su doble vertiente - patrimonio cultural y actividad económica-, ya que, tal y como se reconoce en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, *“la artesanía no es sólo una actividad económica, sino, sobre todo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación.*

En concordancia con el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por Administraciones públicas -Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración local y la Administración de las comunidades autónomas-, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, favoreciendo el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada. Para ello, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones obliga, en su artículo 8.3, al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Como mecanismo para la consecución de los anteriores principios, la LGS contempla un conjunto de principios generales que, entre otros elementos, incluye el de la planificación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1 que *<<Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria>>*. Este imperativo legal pretende lograr, de este modo, un incremento en los niveles de eficiencia y eficacia del gasto público destinado a las subvenciones estableciendo la necesaria elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) que vincule los objetivos y efectos que se persiguen, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, al objeto de adecuar las necesidades públicas que se pretenden subvencionar con las previsiones de recursos disponibles con carácter previo y de forma plurianual.

La citada Ley 38/2003, señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. Por consiguiente, los PES se configuran como instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito interno de la Administración, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto, cualquiera que sea el origen de los recursos.

Sobre la base del mandato y los principios establecidos en el citado artículo 8 de la LGS, la Consejería de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, presenta este



Plan Estratégico, que se guía por los principios directores previstos en el artículo 10 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como «*instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una función pública.*».

De conformidad con el artículo 17 de la LGS, el Cabildo Insular de Fuerteventura aprobó su “*Ordenanza General Reguladora de Subvenciones*”, (BOP, núm. 23, de 18 de febrero de 2005), a la que darán cumplimiento y se adaptarán las Bases Reguladoras de las distintas líneas de subvención contempladas en el presente Plan.

Por otra parte, la efectividad del plan estratégico queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, por lo que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el presente plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos insulares y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Este Plan Estratégico, así como su evaluación, quedan sometidos a las previsiones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como información de planificación definida en el artículo 6 de esa ley.

2. DIAGNÓSTICO SECTOR ARTESANAL DE FUERTEVENTURA

La situación actual de la artesanía de Fuerteventura difícilmente se puede comprender sin tener en cuenta los factores que, a nivel macroestructural, han generado profundos, vertiginosos y relevantes cambios en la sociedad mayorera a partir de la década de los setenta del pasado siglo XX.

La artesanía, al igual que los demás sectores económicos vinculados a la sociedad mayorera tradicional –agricultura, ganadería y pesca-, ha sufrido importantes transformaciones provocadas por los cambios económicos, sociopolíticos, culturales y demográficos que se han ido sucediendo a lo largo de las últimas décadas. De modo paralelo al abandono paulatino de la economía agropecuaria predominante hasta mediados del siglo XX, en favor de una economía regida por el binomio sector servicio-sector inmobiliario, se produce la progresiva desaparición del papel esencial de la artesanía como proveedora de útiles diversos para el desarrollo de la vida cotidiana. Aperos de labranza, mobiliario, elementos de ajuar, vestimenta, recipientes de carga y transporte, herramientas, artes de pesca y un largo etcétera facilitaban el desarrollo de las actividades productivas y reproductivas de la sociedad mayorera tradicional. En la nueva sociedad orientada fundamentalmente al sector servicios, la artesanía abandona poco a poco su función utilitaria adoptando un carácter principalmente decorativo.

Transformaciones que han quedado reflejadas en la estructuración del sector –edad, sexo, oficio, en la comercialización de los productos artesanos –oferta-demanda y canales de comercialización- y en el sistema de aprendizaje y transmisión de conocimientos.

En primer lugar, con respecto a la **estructuración del sector artesano** se ha experimentado un descenso considerable de la población que ejercía esta actividad. En el año 1987 un estudio elaborado por el Cabildo de Fuerteventura registra un total de 156 artesanos y lo contrapone con el total de 263 artesanos/as registrados por el censo provincial realizado en el año 1974. Según el citado estudio, en un periodo de nueve años la población dedicada a la actividad artesanal se había reducido casi a la mitad (40%). Los datos estadísticos disponibles para el siglo XXI, arrojan las cifras variables entre 150-211 personas dedicadas a la artesanía. En la actualidad, el registro insular de artesanos cuenta con un total de 150 artesanas y artesanos, la cifra más baja desde que poseemos registros.

Destacamos entre los datos disponibles que, a pesar que la predominancia de mujeres ha sido una constante histórica en el sector artesano, representado en la década de los ochenta del siglo XX el 90% del sector, en la actualidad este porcentaje se ha visto disminuido a un 70%.

Otro dato importante a resaltar es la disminución del porcentaje de personas dedicadas al desarrollo de oficios tradicionales de la isla. Del estudio realizado en 1987, si bien no analiza expresamente esta variable, se deduce que al menos el 90% del total de artesanas/os eran, lo que hoy denominamos “tradicionales”. Según se recoge en este estudio <<el 90,3% de los artesanos de la isla son mujeres y la actividad que desarrollan son las tradicionalmente realizadas por éstas (calados, cestería –palma y caña-, cerámica, tejido, etc.) representado la primera de las actividades citadas un 78% del total >>. En la actualidad, las personas dedicadas a una modalidad artesanal tradicional suponen tan sólo el 32% del total, manteniéndose las caladoras la mayor representación de este porcentaje.

En las cifras anteriores ha tenido una especial influencia los cambios demográficos que se producen en la isla, con un aumento exponencial de la población insular, triplicándose la existente, debido fundamentalmente al aporte de población foránea de diversa procedencia (nacional, comunitaria y extranjera). Este fenómeno se ha visto reflejado en la estructuración del sector artesano al que se han incorporado personas procedentes de distintos espacios geopolíticos y culturales que desarrollan diversos oficios encuadrados en los denominados “contemporáneos”, en contraposición a los “tradicionales”.

Otro dato significativo que se recoge en el estudio realizado en 1987 es el envejecimiento del sector artesano en comparación con la década anterior. La población joven entre 18 y 30 años representaba un 7,7% del total; los adultos -de edad avanzada-, un 78,7% y los ancianos de más de 65 años un 13,5%. Los datos actuales arrojan un 1% para la población entre 18 y 35 años, un 32% para la edad comprendida entre 36 y 55 años, un 28% para los que tienen entre 56 y 65 años y un 39% para los mayores de 65. Si contrastamos estos últimos datos con los del año 1987 vemos que se ha producido un mayor envejecimiento de la población dedicada a la artesanía aumentando de manera significativa el porcentaje de mayores de 65 años, disminuyendo drásticamente los más jóvenes y reduciéndose también la franja entre 36-65 años, que, sumando porcentajes, alcanzan el 60% del total.

Tanto en la desaparición paulatina de los oficios tradicionales como en el envejecimiento del sector ha jugado un papel fundamental la ruptura provocada en el proceso de aprendizaje y de transmisión del conocimiento de los oficios artesanos, tradicionalmente producido en contexto de familiar-comunitario. Las mejores expectativas económicas de los empleos vinculados a la actividad turística-inmobiliaria, fundamentalmente de aquellos relacionados con la restauración, hostelería y construcción, sumado a los hábitos y valores de la sociedad de consumo, compelen a los jóvenes insertarse como trabajadores asalariados en el sector servicios-inmobiliario, abandonando las actividades tradicionales, entre ellas, la artesanía. A esto se une el hecho de



que el tradicional sistema de aprendizaje no ha sido sustituido por otro en el actual sistema de enseñanza reglada.

Para terminar este punto, resaltar el escaso nivel de asociacionismo-cooperación en el seno del sector artesano en la actualidad que, entendemos, es otro de los resultados de la desvertebración y fragmentación de los lazos comunitarios propios de la sociedad tradicional donde las relaciones de ayuda mutua, reciprocidad y cooperación eran fundamentales, destacando, en lo que respecta a los oficios artesanos, el trabajo colectivo de las mujeres en el proceso de producción.

En segundo lugar, en lo relativo a **la comercialización de la producción artesana**, señalar que, una vez desaparecida su función eminentemente utilitaria en el contexto de la economía agropecuaria, con el desarrollo de la actividad turística y también, si bien en menor medida, con el proceso de construcción identitaria-autonómico propio de la década de los 80, la demanda de los productos artesanos se modificó consustancialmente, adoptando un papel prioritariamente decorativo. Por un lado, una buena parte de la producción artesana se orientó al mercado del *souvenirs* destinado a la población foránea, con la consecuente pérdida de los niveles de calidad de los productos artesanos. Por otro lado, y en clara contraposición, aumentó la producción de objetos tradicionales – piezas de cerámica, vestimenta, recipientes de cestería, cuchillos canarios, pieles, etc...- demandados por la población local, que permitió el mantenimiento de las tipologías y calidad de la producción artesana, revitalizando el sector tradicional durante décadas. Las numerosas Ferias de Artesanía que surgieron a mitad de la década de los 80 del siglo XX, -que pronto se convirtieron en el principal canal de comercialización directa de las artesanas y artesanos-, fueron el resultado de la confluencia de ambos fenómenos sociales, en contradicción e íntimamente relacionados: el desarrollo turístico de la isla y el proceso de construcción identitaria-autonómico.

En la actualidad, en el contexto de un turismo de masas, de un creciente desarraigo social-cultural y ecológico, y de un malentendido uso de las nuevas tecnologías, se está produciendo una importante pérdida de las habilidades prácticas y conocimientos propios de los oficios artesanos, no ya sólo de los tradicionales, sino del “*saber hacer artesana*” en general.

En articulación con los anteriores cambios, y en relación a la capacidad de comercialización de la actividad artesana, se encuentra la competencia ejercida por el producto industrial, más competitivo en cuanto a precio, que frecuentemente imita a bajo coste los productos artesanos característicos de la Artesanía Canaria, así como el incremento de la competencia de productos artesanos provenientes de terceros países y de sus imitaciones industriales.

Las dificultades y limitaciones en la comercialización de la producción, el bajo volumen de negocio y la escasa rentabilidad que obtienen por el trabajo artesanal realizado, disminuyen las posibilidades de regularización administrativa de las personas dedicadas a la actividad artesanal, siendo relevante el porcentaje de artesanos en situación de informalidad, los que dependen del desarrollo de otra actividad que les permita subsistir o, incluso, de una pensión. La percepción de la actividad artesana como una actividad en la que es difícil desarrollar una carrera profesional, provoca la transferencia de artesanas/as hacia otros sectores económicos con mayor capacidad de asegurar mejores condiciones económicas. Esta percepción, como señalábamos anteriormente, también juega en contra de la incorporación de nuevas generaciones al sector artesano.

A modo de resumen, nos encontramos en la actualidad con un sector artesano que, como reflejo de la sociedad en la que se genera, presenta, entre otras, las siguientes características:

- Disminución relevante de las personas dedicadas a artesanía tradicional.
- Situación de riesgo de desaparición de los oficios tradicionales de la isla y, por tanto, del patrimonio cultural que supone, como consecuencia directa del punto anterior.
- Falta de relevo generacional que posibilite la continuidad de los oficios artesanos tradicionales.
- Ausencia de un sistema reglado de formación en Artesanía.
- Dificultades en la comercialización de su producción.
- Escasa regularización administrativa.
- Dificultades para desarrollar carrera profesional.
- Escasa cultura asociativa y de cooperación.

Ante esta situación del sector artesano, se considera conveniente desarrollar diferentes líneas de actuación que se complementen y potencien mutuamente, generando sinergias conducentes a la mejora sustancial de la Artesanía de Fuerteventura y de las condiciones de vida de sus principales artífices, las artesanas y artesanos.

3. EFECTOS DEL PLAN

El presente Plan establece unas líneas estratégicas que persiguen el fomento del sector artesano de Fuerteventura, así como la difusión y promoción de la Artesanía de Fuerteventura, mejorando su competitividad y favoreciendo su sustentabilidad en el tiempo. Se parte de cinco áreas de aplicación que se encuentran estrechamente interrelacionadas, repercutiendo las acciones realizadas en cada una de las áreas en las demás:

- Área de producción: se orienta a mejorar las condiciones estructurales y las infraestructuras de los talleres artesanales que permitan una adecuada producción.
- Área de comercialización: se encamina a lograr un posicionamiento idóneo de la artesanía mayorera en el mercado.
- Área de formación: tiene por objetivo incrementar los conocimientos y habilidades prácticas de las artesanas y artesanos y favorecer la incorporación de nuevos/as profesionales al sector.
- Área de difusión y promoción: tiene la finalidad de dar a conocer la artesanía en tanto actividad cultural-económica, con arraigo territorial, social y ecológicamente sostenible.
- Área de participación y cooperación: se orienta incrementar los niveles de implicación y colaboración intrasectorial, intersectorial e interadministrativo.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Atendiendo a las características que en la actualidad presenta el sector artesano, señaladas en el apartado 2, se ha diseñado el presente Plan estratégico de subvenciones se establecen los siguientes objetivos estratégicos para las líneas de subvención en las que se concreta el plan.

- 4.1. Recuperar, proteger y difundir los oficios artesanos tradicionales de Fuerteventura, en tanto patrimonio cultural de la isla.
- 4.2. Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano, favoreciendo el relevo generacional, particularmente en los oficios artesanos tradicionales en riesgo de desaparición.

- 4.3. Impulsar la comercialización de los productos artesanos mediante la adecuada identificación de la artesanía de Fuerteventura y la apertura de nuevos canales de comercialización.
- 4.4. Impulsar la reestructuración y mejora de las infraestructuras productivas, las instalaciones y los productos artesanos.
- 4.5. Fomentar la capacitación de las artesanas y artesanos mediante la utilización de la formación transversal, intrasectorial y reglada.
- 4.6. Fomentar la cultura asociativa, la cooperación y la participación de los artesanos en los procesos de toma de decisiones en materia de artesanía.
- 4.7. Impulsar estudios e investigaciones que permitan obtener un conocimiento amplio de la artesanía de Fuerteventura.

5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Para cada una de las líneas de subvenciones contenidas en el presente Plan se especifican los siguientes aspectos:

- ❖ Objetivos y efectos pretendidos.
- ❖ Beneficiarios
- ❖ Costes previsibles.
- ❖ Financiación.
- ❖ Plan de acción.
- ❖ Indicadores de evaluación.

El Plan se concreta en las siguientes líneas de actuación, que contempla tanto las subvenciones que se pueden conceder por concurrencia competitiva como las de concesión directa.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: SUBVENCIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA
<p>OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos. • Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal. • Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura. • Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano. • Favorecer el relevo generacional. • Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en valor.

- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la formación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.

BENEFICIARIOS:

Ayuntamientos de la isla

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Ayuntamiento de Antigua: Feria Insular de Artesanía	2023
2024		50.000,00
2025		50.000,00
Convenio Ayuntamientos: Difusión y Fomento Artesanía	2023	40.000,00
	2024	40.000,00
	2025	40.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes, prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Reunión previa con los Ayuntamientos para la planificación-diseño de las actividades a subvencionar.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
Solicitudes de participación en las actividades.
Número de participantes en las actividades.
Cantidad de público asistente al evento.
Público foráneo asistente a la actividad.

Índice de ventas del producto artesano.
Número de jóvenes que participan en las actividades.
Noticias-publicidad de eventos.
Nuevos socios artesanos.
Número de incorporaciones al sector artesano.
Número de proyectos presentados.
Cursos de formación para artesanos impartidos.
Nivel de participación
Expedientes de reintegro y causa de los mismos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: DIRECTA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos.
- Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal.
- Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura.
- Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano.
- Favorecer el relevo generacional.
- Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en valor.
- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la formación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.

BENEFICIARIOS:

Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Denominación	Importe €	
	Convenio Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura: Difusión y Fomento de la Artesanía	2023
2024		35.000,00
2025		35.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes, prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Reunión previa con la Asociación Artesanos Creativos en Fuerteventura: estudio, planificación y diseño de la actividad.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
- Solicitudes de participación en las actividades.
- Número de participantes en las actividades.
- Cantidad de público asistente al evento.
- Público foráneo asistente a la actividad.
- Índice de ventas del producto artesano.
- Número de jóvenes que participan en las actividades.
- Noticias-publicidad de eventos.
- Nuevos socios artesanos.
- Número de incorporaciones al sector artesano.
- Número de proyectos presentados.
- Cursos de formación para artesanos impartidos.
- Nivel de participación
- Número de seguidores en las Redes Sociales.
- Expedientes de reintegro y causa de los mismos.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: SUBVENCIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA ARTESANÍA

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVOS Y EFECTOS PRETENDIDOS:

- Dar a conocer la artesanía y los talleres artesanos.
- Promover la impartición de cursos/talleres de artesanía a nivel municipal.
- Contribuir a la recuperación y mantenimiento de los oficios tradicionales de Fuerteventura.
- Fomentar nuevas incorporaciones al sector artesano.
- Favorecer el relevo generacional.
- Ampliar el conocimiento de la artesanía entre la población favoreciendo su puesta en valor.
- Promoción y fomento de la comercialización de la artesanía de Fuerteventura.
- Optimizar el posicionamiento de la artesanía en el mercado.
- Favorecer el debate y la reflexión sobre la artesanía.
- Fomentar las investigaciones y estudios acerca de la artesanía insular.
- Promover espacios de encuentro, intercambio y cooperación en y con el sector artesanal.
- Favorecer la relación intergeneracional.
- Contribuir a la formación de las artesanas y artesanos en aspectos vitales para el desarrollo de su actividad: perfeccionamiento de su oficio, diseño, marketing, comercialización, nuevas tecnologías, gestión empresarial, metodología didáctica, etc.

BENEFICIARIOS:

Asociaciones sin ánimo de lucro.
 Artesanas/os
 Empresas artesanas.

COSTES PREVISIBLES:

En la siguiente tabla se estiman los costes derivados de las subvenciones englobadas en esta línea de actuación para las tres anualidades que engloba el Plan.

Importe €	
2023	30.000,00
2024	30.000,00
2025	30.000,00

FINANCIACIÓN:

La financiación de esta actuación se realizará con fondos propios no afectados, con cargo al capítulo IV-Trasferencias corrientes y VII- Transferencias de capital prorrogable plurianualmente y condicionados a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria pública de subvenciones.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Número de talleres-cursos de artesanía impartidos.
 Solicitudes de participación en las actividades.
 Número de participantes en las actividades.
 Cantidad de público asistente al evento.
 Público foráneo asistente a la actividad.
 Índice de ventas del producto artesano.
 Número de jóvenes que participan en las actividades.
 Noticias-publicidad de eventos.
 Nuevos socios artesanos.
 Número de incorporaciones al sector artesano.
 Número de proyectos presentados.
 Cursos de formación para artesanos impartidos.
 Nivel de participación.
 Número de seguidores en las Redes Sociales.
 Total de crédito concedido.
 Cuantía media de las ayudas.
 Número de expedientes de reintegro y causa de los mismos.

6. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto insular de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos cuatro y siete de los presupuestos del Servicio de Artesanía.

7. VIGENCIA DEL PLAN

El Plan Estratégico de Subvenciones se elabora y aprueba para las anualidades de 2023 y 2025.

8. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Tal y como se dispone en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan*, se han determinado para cada línea de subvención, un



conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitirán conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Actualizar las líneas de subvención para el cumplimiento de los objetivos, así como de la normativa/ley vigente.
- Actualizar los importes.
- Incluir nuevas líneas de actuación, sí procediese.

9. MODIFICACIÓN DEL PLAN.

La concesión de subvenciones no recogidas en el “*Plan estratégico de subvenciones para el fomento y difusión de la artesanía de Fuerteventura*” estará condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.